

## ANEXO - OL 877

# Proceso de compra

**Número del proceso de compra**

214-0342-CME17

**Número de expediente**

EX-2017-05115195- -MGEYA-DGTAD

**Nombre del proceso de compra**

ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS.-

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

214 - SECRETARIA DE MEDIOS

**Información básica del proceso**

---

**N° de proceso**

214-0342-CME17

**Nombre de proceso**

ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS.-

**Objeto de la contratación**

ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS.-

**Procedimiento de selección**

Contratacion Menor

**Etapas**

Única

**Modalidad**

Sin modalidad

**Alcance**

Nacional

**Moneda**

ARS-Peso Argentino

**Encuadre legal**

Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 Decreto N° 95/14 Art. 38°

**Tipo de cotización**

Por cantidad de renglón: total

Por renglones: total

### Tipo de adjudicación

Por cantidad de renglón: total

Por renglones: total

### Tipo documento que genera el proceso

Orden de compra

### Cantidad de Ofertas al proceso

No acepta más de una oferta

### Lugar de recepción de documentación física

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES - DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA - SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA - USPALLATA 3.160 - C.A.B.A .-

### Plazo mantenimiento de la oferta

20 Días hábiles Acto de apertura

### Teléfono de contacto de la UOA

5091-7658/7659.-

### Acepta redeterminación de precios

No

### Requiere pago

No

### Otras condiciones

### Otros requisitos obligatorios

### Acepta prórroga

Sí

## Solicitudes de gasto asignadas al proceso

Número solicitud de gasto	Estado	Unidad Ejecutora	Rubro	Tipo de urgencia	Fecha creación
<u>2500-622-SG17</u>	Autorizada en Proceso	2500 - LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4	Seguridad	Normal	01/02/2017

## Detalle de productos o servicios

**Objeto**

<b>Número del renglón</b>	<b>gasto</b>	<b>Código del ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Acciones</b>
1	4-3-9-0	21.04.001.001.46	MATAFUEGO-A base de dióxido de carbono (anhídrido carbónico), sobre ruedas. Para fuegos de clase B y C. Capacidad: 10 kg (Ordenanza N° 40.361 \\\\"Sello IRAM\\\"))_Matafuego cuyo agente extintor es el a <a href="#">Ver más</a>	3,00 UNIDAD x 1u	7576,00	22728,00	
2	4-3-9-0	21.04.001.001.54	MATAFUEGO-A base de dióxido de carbono (anhídrido carbónico), sobre ruedas. Para fuegos de clase B y C. Capacidad: 7 Kg (Ordenanza N° 40.361 \\\\"Sello IRAM\\\"))_Matafuego cuyo agente extintor es el an <a href="#">Ver más</a>	1,00 UNIDAD x 1u	5060,00	5060,00	
3	4-3-9-0	21.04.001.001.37	MATAFUEGO-A base de dióxido de carbono (anhídrido carbónico), manual, con válvula robinete y manguera. Para fuegos de clases B y C. Capacidad: 5 Kg (Ordenanza N° 40.361 \\"Sello IRAM\\\"))_Matafuego cuyo <a href="#">Ver más</a>	16,00 UNIDAD x 1u	4507,00	72112,00	
4	4-3-9-0	21.04.001.001.134	MATAFUEGO Característica/s Con palanca y tobera. Cilindro con válvula accionada manualmente, provista de dispositivo antirretroceso, disco de seguridad, tubo de descarga y precinto Capacidad 3,5 kg <a href="#">Ver más</a>	14,00 UNIDAD x 1u	3167,00	44338,00	

**Objeto**

<b>Número del renglón</b>	<b>gasto</b>	<b>Código del ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Acciones</b>
---------------------------	--------------	------------------------	--------------------	-----------------	------------------------	-----------------	-----------------

5	4-3-9-0	21.04.001.001.139	MATAFUEGO-A base de gas fluorocarbonado HCFC 123 (Haloclean). Capacidad: 2,5 Kg). Para fuegos clase A y B, C. (Ordenanza N° 40.361 \"Sello IRAM\")_Nota: Demás exigencias se ajustará a la norma IRAM N° <a href="#">Ver más</a>	1,00 UNIDAD x 1u	1860,00	1860,00	
---	---------	-------------------	--	------------------	---------	---------	---

**TOTAL:** \$ 146.098,00

## Cronograma

### Fecha y hora estimada de publicación en el portal

22/02/2017 10:00:00 a.m.

### Fecha y hora inicio de consultas

22/02/2017 01:00:00 p.m.

### Fecha y hora final de consultas

23/02/2017 01:00:00 p.m.

### Fecha y hora inicio recepción de documentos en soporte físico

22/02/2017 01:00:00 p.m.

### Fecha y hora fin recepción de documentos en soporte físico

01/03/2017 11:30:00 a.m.

### Fecha y hora acto de apertura

01/03/2017 12:00:00 p.m.

## Pliego de bases y condiciones generales

Documento	Número disposición aprobatoria	Fecha creación	Acciones
Pliego de Bases y Condiciones Generales	Disposición Aprobatoria	4/6/2014	 

## Requisitos mínimos de participación

### I. Requisitos económicos y financieros

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	LAS OFERTAS DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS (\$) MONEDA DE	No requiere

----- Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires -----  
 CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. NO SERÁN ADMITIDAS OFERTAS QUE SE APARTEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PLIEGOS. A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL G.C.A.B.A. REVISTE LA CALIDAD EXENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IF-2017-04923261-LS1. CONDICIONES PARTICULARES PLIEG-2017-05108759-LS1. SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. LOS MISMOS SE ENCUENTRAN CARGADOS EN EL PROCESO BAC.-

N° 192  
 adjuntar  
 documentación

## II. Requisitos técnicos

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. (PLIEG -2017-05108759-LS1 e IF-2017-04923261-LS1).-	No requiere adjuntar documentación

## III. Requisitos administrativos

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR, COMPLETA Y FIRMADA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (ANEXO I). EL "ANEXO I" DEBERÁ SER ADJUNTADO DE MANERA ELECTRÓNICA.- EN ESTA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES USPALLATA 3.160. PISO 1° C.A.B.A. TEL.: 5091-7620 / 7659, SE RECIBIRÁ LA GARANTÍA DE OFERTA HASTA TREINTA (30) MINUTOS ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA PARA LA APERTURA.	No requiere adjuntar documentación

## Cláusulas particulares

Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Clausulas Particulares	PLIEG-2017-05108759- -LS1		20/02/2017	Q

## Garantías

### Garantía de impugnación al pliego

**Porcentaje**

3,00%

La garantía de impugnación al pliego será entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

**Garantía de mantenimiento de oferta**

Si  No

Requiere incorporar garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454).

**Garantía de cumplimiento de contrato**

Si  No

Requiere incorporar garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto del instrumento contractual no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454).

Si  No

Requiere incorporar contragarantía.

**Monto y duración del contrato****Monto**

\$ 146.098,00

**Moneda**

ARS - Peso Argentino

**Periodicidad recepción**

Diario

**Fecha estimada del inicio del contrato**

A los 15 Días hábiles del perfeccionamiento del documento contractual

**Duración del contrato**

5 Días hábiles

**Supervisor**

Nombre	Apellido	Tipo documento	Número documento	Cargo	Unidad Ejecutora
Mariela	Behoteguy	DNI	18420861	Administrativo	101 - SECRETARIA LEGAL Y

## Penalidades

N°

penalidad Descripción

1	CAPÍTULO XII DE LA LEY 2095 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.- ARTÍCULO 24 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PLIEG-2017-05108759-LS1).- LEY 2095 (TEXTO CONSOLIDADO POR LEY 5666), EL DECRETO N° 95-GCABA/14, EL DECRETO N° 1145-GCABA/09 Y LA RESOLUCIÓN N° 1160-MHGC/11.-
---	--

## Anexos

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
PLIEG-2017-05108759-+++-LS1 PCP.pdf	Administrativo	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-	
IF-2017-04923261-+++-LS1 PET.pdf	Técnico	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-	

## Selección de proveedores

Razón social	Número CUIT	Estado
ALBERTO FORTUNATO SRL	30596220513	Inscripto
FUEGOTECNIC SRL	30708390220	Inscripto
MATAFUEGOS LUGANO S.R.L	30708613998	Inscripto

## Evaluadores del proceso de compra

Nombre y apellido	Unidad Ejecutora
Mariela Behoteguy	101 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Cantidad de Evaluadores considerados: 1

## Actos administrativos

Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Autorización llamado	DI-2017-05209380- -LS1	DI-2017-18-LS1	21/02/2017	
Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Autorización pliego	DI-2017-05209380- -LS1	DI-2017-18-LS1	21/02/2017	

**PLIEGO  
ESPECIFICACIONES  
TECNICAS  
ADQUISICION DE MATAFUEGOS**

**DIRECCION GENERAL LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y  
FM 2X4**

SARMIENTO 1551 8° PISO - C.A.B.A

**Y**

**PLANTA TRANSMISORA**

AV. BRASIL 724

INGENIERO MASCHWITZ - PARTIDO DE TIGRE

## **CARACTERISTICAS TECNICAS**

<b>REGLON</b> <b>N°</b>	<b>CANT.</b>	<b>UNID.</b>	<b>CARACTERISTICAS DE LOS ARTICULOS</b>
1	3	C/U	MATAFUEGO-A base de dióxido de carbono (anhídrido carbónico), sobre ruedas. Para fuegos de clase B y C. Capacidad: 10 kg (Ordenanza N° 40.361 \\\"Sello IRAM\\\") _ El cilindro estará provisto de una válvula con un dispositivo de anti retroceso, un disco de seguridad, un tubo interior de descarga, y un precinto. Llevará una válvula de apertura manual y un mecanismo de bloqueo automático con el objeto de asegurar la descarga efectiva del matafuego. Con una manga flexible de no menos de 180 cm de longitud, los que se acoplarán con uniones de metales no férreos o acero inoxidable a la válvula y a la tobera. El bastidor del carro deberá asegurar la estabilidad del matafuego y las ruedas serán de acero con llantas de caucho u otro material con características similares, las medidas de las mismas se adecuarán a la capacidad del matafuego. Nota: según Norma IRAM N° 3565 (Actualización 1975). Asimismo deberá cumplimentarse tanto para la provisión y/o carga de extintores la Ordenanza N° 40473 (10/5/85), B.M. 17454; en lo que se refiere a la correspondiente tarjeta que certificará la vigencia del matafuego. Característica/s Con válvula y tobera Capacidad 10 Kg Longitud de Manga 180 cm Norma IRAM 3565 Ordenanza N° 40361 y N° 40473 (10/5/85) B.M. 17454 Referente a la tarjeta que certificará la vigencia del matafuego
2	1	C/U	MATAFUEGO-A base de dióxido de carbono (anhídrido carbónico), sobre ruedas. Para fuegos de clase B y C. Capacidad: 7 Kg (Ordenanza N° 40.361 \\\"Sello IRAM\\\") _ El cilindro estará provisto de una válvula de apertura manual con un dispositivo de anti retroceso, un disco de seguridad, un tubo interior de descarga, y un precinto. Poseerá una manga flexible de no menos de 90 cm. de longitud los que se acoplarán con uniones de metales no férreos o acero inoxidable a la válvula y a la tobera. El bastidor del carro deberá asegurar la estabilidad del matafuego y las ruedas serán de acero con llantas de caucho u otro material con características similares, las medidas de las mismas se adecuarán a la capacidad del matafuego. Se deberá ajustar a la Norma IRAM N° 3565 (Actualización 1975). Asimismo deberá cumplimentarse tanto para la provisión y/o carga de extintores la Ordenanza N° 40473 (10/5/85), B.M. 17454; en lo que se refiere a la correspondiente tarjeta que certificará la vigencia del matafuego. Característica/s Con válvula y tobera Capacidad 7 Kg Longitud de Manga 0,90 m Norma IRAM 3565 Ordenanza N° 40361 y N° 40473 (10/5/85) B.M. 17454 Referente a la tarjeta que certificará la vigencia del matafuego

3	16	C/U	MATAFUEGO-A base de dióxido de carbono (anhídrido carbónico), manual, con válvula robinete y manguera. Para fuegos de clases B y C. Capacidad: 5 Kg (Ordenanza N° 40.361 \Sello IRAM. El cilindro poseerá una válvula accionada manualmente, provista de un dispositivo de anti retroceso, un disco de seguridad, un tubo de pesca o descarga y un precinto. Llevará una manga flexible que se acoplará a la válvula y a la tobera con uniones de metales no ferrosos o de acero inoxidable, la parte final de la manga estará provista de un manguito de material de baja conductividad térmica de modo de proteger las manos del operador contra el frío producido por el funcionamiento del matafuego. Accionará a válvula robinete y estarán provistos de una manija para facilitar su transporte. Deberán ajustarse a Norma IRAM N° 3509. Asimismo deberá cumplimentarse tanto para la provisión y/o carga de extintores la Ordenanza N° 40473 (10/5/85), B.M. 17454; en lo que se refiere a la correspondiente tarjeta que certificará la vigencia del matafuego. Característica/s Con válvula, robinete y tobera Capacidad 5 Kg Longitud de Manga Norma IRAM 3509 Ordenanza N° 40361 y N° 40473 (10/5/85) B.M. 17454 Referente a la tarjeta que certificará la vigencia del matafuego
4	14	C/U	1. MATAFUEGO Característica/s Con palanca y tobera. Cilindro con válvula accionada manualmente, provista de dispositivo anti retroceso, disco de seguridad, tubo de descarga y precinto Capacidad 3,5 kg , Composición Dióxido de carbono (anhídrido carbónico) .Tipo de Fuego Clases B y C Norma IRAM N° 3509 Ordenanza N°40361 y N° 40473 B.M. 17454 sobre tarjeta y certificado de vigencia del matafuego Variedad Manual
5	1	C/U	MATAFUEGO-A base de gas fluorocarbonado HCFC 123 (Haloclean). Capacidad: 2,5 Kg). Para fuegos clase A y B, C. (Ordenanza N° 40.361 \Sello IRAM\")._Nota: se ajustará a la norma IRAM N° 3526 partes 0 a la 5 , Capacidad 2,5 Kg , Norma IRAM 3526 Ordenanza N° 40361 y N° 40473 (10/5/85) B.M. 17454 Referente a la tarjeta que certificará la vigencia del matafuego.

## **DETALLE DE ENTREGA**

Los matafuegos deberán ser entregados en nuestros dos edificios como se detalla a continuación:

<b>REGLON N°</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>
1	3	PLANTA TRANSMISORA
2	1	PLANTA TRANSMISORA
3	10	PLANTA TRANSMISORA
3	6	EDIFICIO SARMIENTO
4	3	PLANTA TRANSMISORA
4	11	EDIFICIO SARMIENTO
5	1	PLANTA TRANSMISORA

## **CONSULTAS**

Para la entrega en Planta Transmisora (Av. Brasil 724 ingeniero mashwitz) deberán contactarse con Sr. Kennedy a los teléfonos 03484-625765 o 155-144-6137. Para coordinar día y horario de la misma.

Para la entrega en el edificio Sarmiento (Calle Sarmiento 1551 8 vo piso) deberán contactarse con el Sr. Gustavo Picchi a los teléfonos 5371-4623 / 25. Para coordinar día y horario de la misma.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. ARTÍCULOS A ADQUIRIR
5. PLAZO DE ENTREGA
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
8. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
12. FORMA DE COTIZAR
13. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
14. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
15. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
16. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
17. APERTURA DE OFERTAS
18. ADJUDICACIÓN
  
19. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS

- 20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
- 21. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
- 22. FORMA DE PAGO
- 23. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN
- 24. PENALIDADES
- 25. CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA
- 26. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 27. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA
- 28. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 29.- ACARREO, CARGA Y DESCAGA

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Contratación Menor tiene por objeto la Adquisición de Matafuegos con destino al Organismo Fuera de Nivel Dirección General de LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-04923261-LS1).

## **2. MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias y las cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego.

## **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARTENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 146.098.-).

## **4. ARTÍCULOS A ADQUIRIR**

La Contratación objeto de la presente corresponde a la adquisición de treinta y cinco (35) Matafuegos, acorde surge de lo descripto en el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-04923261-LS1) que se acompaña al presente Pliego, con destino al Organismo Fuera de Nivel Dirección General de LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios

## **5. PLAZO DE ENTREGA**

Dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual que ocurrirá con la recepción de la respectiva orden de compra por parte del adjudicatario.

El adjudicatario debe efectuar por su cuenta y cargo la provisión de equipos y demás elementos necesarios para cumplimentar adecuadamente el objeto de la presente contratación.

## **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro

Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido diez (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

#### **7. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES**

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta treinta y seis (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

#### **8. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley N° 2.095.

#### **9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095.
- d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095.
- e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley 26.994). El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo del cumplimiento del contrato.

**Declaración Jurada de encontrarse inscripto en el Registro de fabricantes, recargadores y reparadores de matafuegos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en caso de corresponder contar con la renovación vigente ante dicho Organismo.**

#### **10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2.095. Tampoco podrán presentarse:

- a) Las sociedades irregulares o de hecho.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.

e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.

f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.

g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.

h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

#### **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

**SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA ATRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA**

#### **12. FORMADE COTIZAR**

Los Oferentes deberán cotizar, según corresponda, UN ÚNICO PRECIO, por Unidad de Servicio. Los precios cotizados (unitario y total) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberán cotizarse con hasta dos decimales.

**NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente AL PRINCIPIO DE COTIZACIÓN PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDO Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.**

### 13. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas.

Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

### 14. **IMPUGNACIONES AL PLIEGO**

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación de conformidad con el Artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26753-7 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3.160 – CABA hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

En los procedimientos tramitados por BAC, la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el organismo contratante de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.-

### 15. **CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las características contractuales del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.

## **16. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

## **17. APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

## **18. ADJUDICACIÓN**

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, se hace saber que a adjudicación recaerá sobre un único oferente por la totalidad de los renglones.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DNU N° 1.510/97).

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **19. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y

quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que se detallan en el presente artículo, debiendo acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las primas de las mismas a requerimiento del GCABA. La Contratación de los seguros que aquí se exigen es independiente de aquellos otros que deba poseer la entidad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados como consecuencia de hechos climáticos o de otra naturaleza.

#### **20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

#### **21. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato.

En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

#### **22. FORMADE PAGO**

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **23. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN**

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable que se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones y el duplicado para el adjudicatario.

### **24. PENALIDADES**

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095. En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

### **25. CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA**

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

### **26. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de

## **ANEXO - OL 877 (continuación)**

Bases y Condiciones Generales, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

### **27. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA**

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

### **28. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Expiración del término del contrato.

b) Mutuo acuerdo.

c) Quiebra del adjudicatario.

d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095.

### **29. ACARREO. CARGA Y DESCARGA**

El acarreo, carga y descarga será por cuenta del adjudicatario, no pudiendo exigirse al GCABA, un valor mayor al ofertado por tales conceptos.